



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 17 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene la nueva estructura orgánica de la institución;

Que, el artículo 45° del citado Reglamento de Organización y Funciones, crea la Dirección de Articulación Territorial como órgano de línea, dependiente de la Presidencia Ejecutiva y el cual tiene a su cargo los órganos desconcentrados de la entidad;

Que, por otro lado, el literal a) del artículo 46° del citado ROF, establece como función de la Dirección de Articulación Territorial, formular lineamientos, directivas y mecanismos bajo un enfoque de desarrollo territorial, para la articulación de las actividades y proyectos de inversión pública en los tres niveles de gobierno, enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, entre otros;

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA ha implementado tres Programas Presupuestales con enfoque por resultados, denominados: (i) “Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIR DAIS”; (ii) “Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PPTCD”; y (iii) “Programa de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD”; siendo que por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2014-DV-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2014-DV-PE, se designaron a los Responsables Técnicos de dichos Programas Presupuestales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, la Dirección de Articulación Territorial, está encargada de orientar, brindar asistencia técnica y promover la articulación de las actividades y proyectos de inversión pública enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, a nivel territorial, con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, entre otros;



Que, en consecuencia la Dirección de Articulación Territorial debe tener a su cargo la facultad de ejercer la responsabilidad técnica de los Programas Presupuestales de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y en tanto se aprueben los correspondientes instrumentos de gestión, entre ellos el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) acorde a la nueva estructura orgánica y funcional establecida por la el nuevo Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la entidad, se hace necesario que el Presidente Ejecutivo adopte medidas transitorias internas, en ejercicio de las atribuciones de las que está premunido de conformidad con los literales a) y r) del artículo 10° de la norma prescrita precedentemente, que establece entre las funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, las de conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la entidad, y emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la entidad;



O. GOMEZ



PL. INCA



H. YAIPEN

Que, en tanto se aprueben los instrumentos de gestión, de acuerdo a lo establecido en la duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, mantiene su vigencia el Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM, dentro del cual se ha identificado que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Control de la Oferta de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

De conformidad con la ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos aprobada por Ley 27594, la Ley Marco del Empleado Público aprobada por Ley 28175 y Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobada por Decretos Supremo N° 047-2014-DV-PCM;

Con el visado de la Secretaria General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la abogada Claudett Katerina Delgado Llanos en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Control de la Oferta de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cargo previsto en el vigente Cuadro de Asignación de Personal aprobado por Resolución Suprema N° 398-2002-PCM, con Código 17; encargándole las funciones de la Dirección de Articulación Territorial, previstas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

Artículo Segundo.- Designar a la Directora encargada de las funciones de Articulación Territorial, como Responsable Técnica de los siguientes Programas Presupuestales:

- (i) “Programa Presupuestal de Desarrollo Alternativo, Integral y Sostenible-PIRDAIS”;
- (ii) “Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas-PPTCD”; y
- (iii) “Programa Presupuestal de Gestión Integral y efectiva del Control de Drogas en el Perú-PPGIECOD.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 046-2014-DV-PE y la Resolución de Presidencia N° 102-2014-DV-PE, así como todas aquellas normas que se opongan a lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese




DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo

